



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**, representada por la C. MARIA GUADALUPE FLORES CARDENAS, en su carácter de Directora General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, con una superficie de 155.12 m<sup>2</sup>-ciento cincuenta y cinco metros doce centímetros cuadrados, ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, 1er. Sector 1ra. Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizar el inmueble para las diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las Mujeres Regias; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO:** Escrito de petición de la C. **MARIA GUADALUPE FLORES CARDENAS**, Directora General del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**, recibido en fecha 22-veintidos de Mayo del 2012-dos mil doce, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal sustituto de Monterrey, Nuevo León, ING. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO se le otorgue en Comodato el Bien del Dominio Público Municipal antes mencionado para ser utilizado para las diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las Mujeres Regias.

**SEGUNDO:** La Dirección de Patrimonio, mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta Comisión la siguiente documentación:

1. Nombramiento en el cual se designa a la C. María Guadalupe Flores Cárdenas como Directora del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

2. Acta Número 14-catorce de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de noviembre del año 2009-dos mil nueve, donde se solicita al H. Congreso del Estado la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**.
3. Acta Número 05-cinco de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de febrero del año 2010-dos mil diez, donde es Aprobado el Reglamento del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**.
4. Acta Número 08-ocho de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento en fecha 25-veinticinco de marzo del año 2010-dos mil diez, que por mayoría de votos se aprueba la propuesta donde el Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey funja como comisario del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**.
5. Decreto Número 39 donde se autoriza al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León la creación del Organismo Público Descentralizado Denominado **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”** de fecha 01 de enero del 2010, publicado en el Periódico Oficial.
6. De la cédula fiscal con clave de Registro Federal de Causantes número IMM100301HH1, a nombre del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**.
7. De la Credencial de Elector con número de folio 0000035660465 a nombre de la **C. MARIA GUADALUPE FLORES CARDENAS**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
8. Acuerdo con Expediente No. F-262/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en fecha 16-dieciseis de diciembre del 2005-dos mil cinco, con Número de Oficio DIFR0830/2005, mediante el cual se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CENTRIKA 1ER. SECTOR 1ERA. ETAPA, y cuyo plano se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

bajo el Número 784, Volumen 174, Libro 135, Sección Fraccionamientos de fecha 27-veintisiete de Marzo del año 2006-dos mil seis, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey.

9. Estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 06-361-002 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.
10. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO:** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO:** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con el "**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**" otorgando en comodato por un término



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

de 4-cuatro años, con el fin de utilizar el inmueble para las diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las Mujeres Regias.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la subscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se autoriza celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS**, a favor del “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS**”, representada por la **C. MARIA GUADALUPE FLORES CARDENAS**, en su carácter de Directora General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, ubicado en el cruce de la Av. Céntrica y Céntrica Principal número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, 1er. Sector 1ra. Etapa, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORESTE: Un tramo de 16.68 m.-dieciséis metros, sesenta y ocho centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;
- AL SURESTE: Un tramo de 9.30 m.- nueve metros, treinta centímetros, a colindar con Propiedad Municipal con frente a la Av. Céntrica;
- AL SUROESTE: Un tramo de 16.68 m.- dieciséis metros, sesenta y ocho centímetros, a colindar con Propiedad Municipal;
- AL NOROESTE: Un tramo de 9.30 m.- nueve metros, treinta centímetros, a colindar con Propiedad Municipal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**SUPERFICIE TOTAL:** 155.12 m<sup>2</sup>-ciento cincuenta y cinco metros, doce centímetros cuadrados.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**, representada por la **C. MARIA GUADALUPE FLORES CARDENAS**, en su carácter de Directora General; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público municipal, con una superficie de **155.12 m<sup>2</sup>-ciento cincuenta y cinco metros, doce centímetros cuadrados**, con el fin de utilizar el inmueble para las diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las Mujeres Regias.

**TERCERO:** Se condiciona al **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”** el buen uso, administración, mantenimiento, así como el no realizar cualquier adecuación que modifique la fachada y estructura del Inmueble anteriormente citado y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.-** De ser aprobado por este Ayuntamiento, deberá turnarse al H. Congreso del Estado, para que de conformidad, con lo preceptuado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en su artículo 201, último párrafo (*Cuando el Municipio pretenda otorgar concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado*), se ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey, a celebrar Contrato de Comodato por un término de 04-cuatro años, a favor del **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”**.

**QUINTO:** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**Monterrey, Nuevo León, a 17 de julio del 2012  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA  
ALVAREZ  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES  
MIER  
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
VOCAL**